

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 001- 2017

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES DE LAS PROYECTOS QUE APRUEBE, PLANEE, FINANCIE Y COFINANCIE EL FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, EN CUALQUIER FORMATO”

RESPUESTAS OBSERVACIONES

OBSERVACIONES

1. RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA

De: Raquel Amaya [mailto:rsaproducciones@yahoo.es]

Enviado el: jueves, 05 de enero de 2017 10:34 a.m.

Para: Julian Andres Garcia <jgarcia@fontur.com.co>

Asunto: Observaciones invitación abierta FNT-001- de 2017

OBSERVACIÓN 1.

**1. En el numeral 3.3.3, EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE HABILITANTE, ustedes solicitan:**

*2. El proponente deberá aportar TRES (3) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados o en ejecución, pero cuyo periodo de avance de ejecución sea mayor a un (1) año al momento del cierre y entrega de propuestas del presente proceso de contratación FNT-001-2017 y cuyo objeto sea: **SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, CREACIÓN, DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS, CAMPAÑAS Y HERRAMIENTAS DE MERCADEO Y COMUNICACIONES**, las TRES (3) certificaciones deben contener **TODAS** las actividades indicadas, dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la propuesta para la presente invitación abierta.*

*Y en la página 36 a letra dice El proponente debe diligenciar el **FORMULARIO - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (Anexo 6)**, para listar los contratos a tener en cuenta en el cumplimiento del requisito habilitante. Si presenta más de tres (3) certificaciones deberá indicar con cuales tres (3) certificaciones cumplirán con los requisitos exigidos. Si el Proponente no indica con cuales máximo tres (3) certificaciones se evaluarán el cumplimiento del requisito, **FONTUR** solicitará que el proponente indique las certificaciones*

(máximo 3) con los cuales cumplirá el requisito habilitante. Si el Proponente no contesta dentro del plazo señalado por **FONTUR**, se analizarán las tres primeras certificaciones presentadas en el orden de foliación de la propuesta.

Respetuosamente solicitamos aclarar si las certificaciones de experiencia específica son las mismas certificaciones de experiencia general habilitante.

2. En el **capítulo V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS** ustedes solicitan:

2.Servicios adicionales	Banco de imágenes	Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba o Sucre. (100 Puntos)	150 Puntos
		El proponente debe suministrar la información en cantidad/unidad en el caso de banco de imágenes de derechos compartidos. (50 Puntos)	

Y en el numeral **5.2. SERVICIOS ADICIONALES a letra dice:**

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta los aspectos que se indican en el presente numeral. Este valor agregado tiene un puntaje máximo de **150 puntos**, que se otorgará a quien ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo-beneficio por cada uno de los servicios, así: 100 puntos por el primer ítem y 50 puntos por el segundo ítem. Los demás no tendrán puntaje.

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Respetuosamente solicitamos aclarar cuál de los dos cuadros será tenido en cuenta para la evaluación.

3. En el numeral **5.1. CASOS (Anexo 8):**

El comité evaluador técnico, el cual está integrado por un equipo interdisciplinario integrado por profesionales pertenecientes a la Gerencia de Promoción y

Mercadeo de **FONTUR**, será quien realice la calificación, la cual será de hasta 500 puntos. Se realizará una presentación en donde el proponente expondrá para su evaluación la presentación de los siguientes casos, su aplicación y sus aspectos particulares:

**Caso 1: Promoción Turística**

Aspectos particulares:

- a. Estrategia
- b. Creatividad
- c. Innovación
- d. Comunicaciones

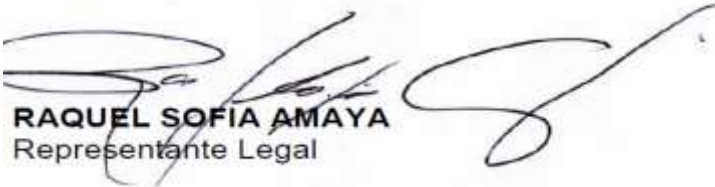
**Caso 2: Calidad Turística**

Aspectos particulares:

- a. Racional
- b. Creatividad
- c. Aplicabilidad

Respetuosamente solicitamos a ustedes un brief más detallado para cada uno de los casos.

Cordialmente,



**RAQUEL SOFIA AMAYA**  
Representante Legal

**RESPUESTA 1.**

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta a sus observaciones en el mismo orden en que fueron planteadas:

Respuesta 1.1: Si así es, solo se pide acreditar una experiencia mediante tres certificaciones y es la experiencia específica y se tendrá en cuenta como requisito habilitante. Se da respuesta mediante adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 1.2: Se aclara que el criterio de ponderación que será tenido en cuenta es el correspondiente a creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que puedan realizar a través de los proyectos; es decir este cuadro (Numeral 5.2. Servicios Adicionales, de la invitación abierta FNT-001-2017):

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arica, Cesar, Chocó, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (vídeo) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Respuesta 1.3: Se da respuesta mediante Adenda la invitación FNT-001-2017 (Brief Calidad y Brief Promoción Turística).

2. OPTIMA TM

De: Optima [mailto:optima@optimatm.com]  
Enviado el: viernes, 06 de enero de 2017 10:06 a.m.  
Para: jgarcia@fontur.com.co  
Asunto: FPT-001-2017  
Importancia: Alta

OBSERVACIÓN 2.

*“Buenos días, de la manera más respetuosa solicitamos a la entidad aclarar para cuando está programado la presentación de los casos.*

*Agradecemos su amable atención.*

*Cordialmente*

**ALBERTO RENE OSORIO REYES**  
*Representante Legal”*

RESPUESTA 2.

De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

3. McCANN ERICKSON CORPORATION S.A.

De: Mccann Erickson [mailto:mccannericksoncorporation@gmail.com]  
Enviado el: jueves, 05 de enero de 2017 04:52 p.m.  
Para: jgarcia@fontur.com.co  
CC: Andres.Jimenez@mccann.com.co; 'Cedeno, Eduardo (BOG-MEW)' <Eduardo.Cedeno@mccann.com.co>; 'Pacheco, Elizabeth (BOG-MEW)' <Elizabeth.Pacheco@mccann.com.co>; 'Gutierrez, Claudia (BOG-MEW)' <Claudia.Gutierrez@mccann.com.co>; 'Rengifo, Lina (BOG-MEW)' <Lina.Rengifo@mccann.com.co>; Natalia Valencia <nvalencia@valenciabotero.com>; Juliana Herrera Diaz <jherrera@valenciabotero.com>  
Asunto: Invitación Abierta a Presentar Propuestas No. FNT - 001 -2017

OBSERVACIÓN 3.

*“Respetados señores:*

*Encontrándonos dentro del plazo establecido por la entidad en el cronograma del proceso de selección de la referencia, presentamos la siguiente solicitud a la entidad en relación con el cronograma del proceso de selección consignado en los Términos de Referencia:*

**1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

*De manera respetuosa presentamos a la entidad solicitud de ampliación del plazo máximo señalado para la presentación de ofertas dentro del proceso de contratación No. 001 de 2017.*

*Esta solicitud obedece a que la entidad establece en los Términos de Referencia como criterio de ponderación de las propuestas la presentación de dos (2) Casos que se evaluarán con un máximo de 500 puntos. Para el caso 1 FONTUR otorgara un máximo de 300 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: estrategia, creatividad, innovación y comunicaciones. Para el caso 2 la entidad otorgará un máximo de 200 puntos al proponente que logre aplicar al caso los siguientes aspectos particulares: Racional, creatividad y aplicabilidad.*

*Lograr la presentación de estos dos Casos que contemple los aspectos particulares mencionados para cada uno de ellos, requiere un proceso de planeación, investigación y producción creativa que demanda un término mínimo de dos (2) semanas.*

*McCann Erickson Corporation entiende la importancia que estos Casos tienen para PROCOLOMBIA y la necesidad de la entidad de contratar una agencia que logre capturar la atención e interés con una propuesta innovadora y es por esto que presentamos nuestra solicitud de ampliar el plazo de cierre de manera que nos permita presentar una oferta que se ajuste a las necesidades y requerimientos fijados por la entidad en los Términos de referencia.*

*Quedamos atentos a la respuesta favorable de la entidad. “*

RESPUESTA 3.

De acuerdo con su observación, FONTUR da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017, así mismo se aclara la entidad que está adelantando el proceso de contratación es el P.A. FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR.

4. CENTURY MEDIA S.A.S

De: Licitaciones Century Media [<mailto:licitaciones@century-media.net>]

Enviado el: jueves, 05 de enero de 2017 10:51 a.m.

Para: [jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co)

CC: 'Licitaciones Century Media' <[licitaciones@century-media.net](mailto:licitaciones@century-media.net)>  
Asunto: Observaciones - Invitación Abierta No. FNT-001-2017

#### OBSERVACIÓN 4.

**Observación N°1:** La Entidad dispuso como elemento de ponderación en el Numeral 5.2 de las Condiciones Particulares, que los oferentes que aceptaran el compromiso de crear piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a los que se puedan realizar a través de los proyectos se les asignarían 50 puntos.

Partiendo de la premisa anterior, es necesario determinar por parte de la Entidad cual sería la cantidad exacta de piezas audiovisuales que el oferente se obligaría a suministrar de manera gratuita si accediera a dicho compromiso, toda vez que la producción de las mismas afectaría de manera considerable el equilibrio económico del contrato por cuanto pueden representar un sobre costo para el patrimonio del contratista.

Así mismo se solicita a la Entidad se indique los topes límites de cada una de las piezas audiovisuales que requiera el FONTUR (tiempo de duración, tipo de equipos, locaciones, etc.), esto con el fin de evitar situaciones que a futuro puedan ser excesivas para el contratista.

**Observación N°2:** Se solicita a la Entidad aclarar bajo que rangos se debe considerar el porcentaje de Comisión Agencia establecido en el Numeral 5.4.1 de las Condiciones Particulares, toda vez que para su ponderación se determinó el método de Media Geométrica, método en el cual es imperativo contar con los límites entre valores para así definir la propuesta más atractiva para la Entidad.

De igual manera se solicita a la Entidad aclarar en qué Anexo debe registrarse el valor de la Comisión Agencia, toda vez que en la carta de presentación únicamente se hace alusión al valor del tarifario.

**Observación N°3:** Se solicita a la Entidad aclarar si para la asignación de puntaje de que trata el Numeral 5.4.2 de las Condiciones Particulares se tendrá en cuenta el valor total de la sumatoria de los conceptos relacionados en el tarifario. Lo anterior se solicita en atención que no es claro cómo se computara dicho puntaje partiendo de la premisa que ya existen algunos ítems establecidos por la Entidad, los que a su vez ya tienen asignado un puntaje determinado, sin mencionar que el tarifario solo tiene 4 conceptos definidos por cuanto los demás los diligencia el oferente partiendo de su experticia y libre consenso.

**Observación N°4:** Se solicita a la Entidad aclarar bajo que parámetros se asignaran los puntajes correspondientes de los ítems *realización cuña 30'*, *mención TV 20'*, *arte para impreso y adaptación de pieza*, toda vez que el Numeral 5.4.2 de las Condiciones Particulares se estableció que cada uno de dichos ítems tendría una asignación de 12.5 puntos más no aclaró bajo que fórmula se asignarán.

Lo anterior quiere decir que no es claro para los oferentes cual es el método para recibir el máximo puntaje por cada ítem, si por menor valor, media geométrica que únicamente incluya a cada uno de los ítems, media aritmética, etc., motivo por el cual es imperativo que la Entidad defina las reglas de asignación de puntaje para esos valores determinados.

**Observación N°5:** Se solicita al FONTUR modificar la estructura de presentación de tarifario por cuanto la misma viola flagrantemente la dispuesto por el Principio de Selección Objetiva, toda vez que al permitir que sea cada uno de los Oferentes el que construya y determine que ítems deben o no ir en su propuesta económica garantiza un proceso inequitativo para todas las partes, partiendo de la premisa que para un Oferente puede que se requieran más elementos y para otro no, situación que de manera directa va a afectar la formulación de la propuesta económica.

Con el ánimo de apoyar a la Administración en la estructuración de una propuesta económica que no solo cumpla con los preceptos de economía, sino que también se den bases sólidas para garantizar la calidad de los productos, **CENTURY MEDIA S.A.S** solicita que sea la Entidad la que determine qué servicios y elementos requiere con el ánimo que todos los oferentes tengan las mismas bases para presentar una oferta económica coherente.

**Observación N°6:** Se solicita a la Entidad aclarar con que IVA debe presentarse la propuesta económica, toda vez que, si bien el proceso se ejecutaría después del 02 de febrero, fecha en la cual el IVA aumentaría al 19%, el presente proceso se entregaría el día 16 de enero de la presente anualidad, cuando el IVA sigue siendo del 16%, motivo por el cual existe la duda al momento de estructurar los ofrecimientos correspondientes.

**Observación N°7:** Se solicita a la Entidad aclarar si fuera de la Experiencia General requerida en el Numeral 3.3.3 se requiere Experiencia Especifica adicional, toda vez que el Anexo N°6 hace alusión a dicha disposición a pesar que las Condiciones Particulares omiten describir dicha premisa.

Cordialmente



**MARIO RIOS CASTRO**  
Representante Legal  
**CENTURY MEDIA S.A.S**

#### RESPUESTA 4.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta en el orden que se remitieron las observaciones así:

Pbx:  
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.  
Edificio Museo del Parque.  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 6067580

Respuesta 4.1: Dada la dinámica de trabajo de la entidad, no hay un mínimo de piezas, pero en todo caso nunca serán más de una al mes. Es importante precisar que de ninguna manera se espera que haya un desequilibrio económico del contrato y mucho menos se espera que haya para el patrimonio del oferente escogido. Lo que se pretende es darle puntaje adicional a aquellas empresas que puedan ofrecer este servicio como valor agregado y por tanto la puntuación dentro de puntaje general solo representa 50 puntos que equivale al 5% del total de la calificación.

Ahora bien, nunca serán piezas de más de 60 segundos de duración (para el caso de los videos) y de no más de 20 slides (para el caso de presentaciones). Para los videos las locaciones pueden ser en interiores o pueden ser videos animados con fines Institucionales, para web o capacitación. Los videos deberán ser como mínimo en alta definición y con edición DIGITAL. Para el caso de las presentaciones estas deberán ser en programas que permitan una presentación visual de impacto e innovadora.

Respuesta 4.2: La entidad no determinará de ninguna manera rangos para que cada proponente establezca la comisión de agencia. Se evaluará bajo el método de media geométrica, **en el cual** las mismas propuestas nos darán los límites máximo y mínimo, así las cosas la observación no es procedente.

No hay anexo para proponer la comisión agencia. Teniendo en cuenta que lo que debe presentar el oferente es un número que hace referencia a la comisión propuesta, este puede ir dentro de la propuesta en el lugar que mejor considere el proponente.

Respuesta 4.3: Para efectos de la calificación solo se tendrá en cuenta los items del tarifario descritos en el mismo, a saber: valor realización cuña 30, valor mención tv, valor arte impreso y valor adaptación pieza.

Respuesta 4.4: La observación es procedente. Se da respuesta mediante adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 4.5: No se acepta la observación, por cuanto se reitera que, lo único que será objeto de calificación serán los cuatro items relacionados en el formato anexo 10, a saber, valor realización cuña 30, valor mención tv, valor arte impreso y valor adaptación pieza. En todo caso los proponentes deberán entregar el tarifario de servicios, el cual es un documento económico que debe incluir todos los servicios que ofrezca el proponente para efectos de diseño, conceptualización, adaptación y producción de piezas.

Como esta descrito en la invitación abierta FNT-001-2017, los servicios que se requieren son los de planificación, creación, diseño, producción, ejecución de estrategias, campañas y herramientas de mercadeo y comunicaciones. Así mismo, en el numeral 1.3.3. Obligaciones específicas del proponente, punto 6. Están descritas en detalle las actividades que se deben contemplar:

- a. Diseño, acompañamiento y/o ejecución de estrategias de posicionamiento.
- b. Estrategias de BTL.
- c. Estrategias de lanzamiento y posicionamiento.
- d. Operación Nacional.



- e. Análisis de grupos objetivos.
- f. Capacidad de diseñar actividades de promoción.
- g. Construcción y gestión de campañas.
- h. Monitoreo y análisis de medios.
- i. Preproducción, producción y postproducción de piezas impresas, audiovisuales y digitales.
- j. Desarrollar marketing relacional, digital, investigación de mercados, branding, creación de contenidos.
- k. Presencia y posicionamiento en redes sociales

Respuesta 4.6: De acuerdo con su observación, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, expidió el siguiente comunicado, que se debe tener en cuenta para la presentación de la propuesta, se adjunta como anexo, mediante adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 4.7: Se reitera, que tal como se expresa en la invitación abierta FNT-001-2017, solo se puede acreditar una experiencia mediante tres (3) certificaciones y es la experiencia específica y se tendrá en cuenta como requisito habilitante de acuerdo a lo establecido en la invitación FNT-001-2017.

5. RAQUEL SOFÍA AMAYA PRODUCCIONES Y CIA LTDA.

De: Raquel Amaya [<mailto:rsaproducciones@yahoo.es>]

Enviado el: viernes, 06 de enero de 2017 01:52 p.m.

Para: Julian Andres Garcia <[jgarcia@fontur.com.co](mailto:jgarcia@fontur.com.co)>

Asunto: Observaciones invitación abierta FNT-001-2017

OBSERVACIÓN 5.

**1. En el numeral 5.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA., ustedes solicitan:**

***5.4.1 Comisión Agencia: Se otorgará un puntaje máximo de 200 puntos al proponente cuya comisión esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión deberá ser presentada en porcentaje y sin decimales.***

Respetuosamente solicitamos a ustedes colocar un piso y un techo para el porcentaje de la comisión.

**2. En el numeral 5.2. SERVICIOS ADICIONALES a letra dice:**

***Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que incluyan dentro de su propuesta los aspectos que se indican en el presente numeral. Este valor agregado tiene un puntaje máximo de 150 puntos, que se otorgará a quien ofrezca las mejores alternativas en cuanto a costo-beneficio por cada uno de los servicios, así: 100 puntos por el primer ítem y 50 puntos por el segundo ítem. Los demás no tendrán puntaje.***

SERVICIOS ADICIONALES	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Banco de imágenes (fotos) de derechos compartidos	Banco de imágenes (fotos) de los siguientes departamentos: Guainía, Guaviare, Vichada, Caquetá, Putumayo, Arauca, Casanare, Choco, Córdoba y/o Sucre.	100 puntos
Producción audiovisual	Creación de piezas audiovisuales (videos) institucionales o adicionales a las que se puedan realizar a través de los proyectos.	50 Puntos

Respetuosamente solicitamos a ustedes colocar un piso y un techo para el banco de imágenes y la producción audiovisual.

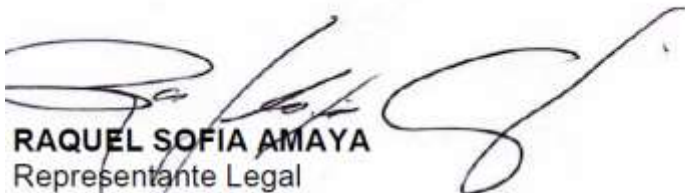
### 3. En el numeral 1.3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROPONENTE:

**EQUIPO DE TRABAJO.** Se debe especificar la cantidad, tiempo de dedicación, el perfil y experiencia de las personas que harán parte del equipo que atenderá la cuenta.

- *Corrector de estilo arte finalista*

Respetuosamente solicitamos aclarar si el personal requerido es un profesional para corrección de estilo y otro para arte finalista o un solo profesional que realice los dos cargos.

Cordialmente,



**RAQUEL SOFIA AMAYA**  
Representante Legal

#### RESPUESTA 5.

De acuerdo con su comunicación, FONTUR da respuesta en el orden que se remitieron las observaciones así:

Respuesta 5.1: FONTUR no determinara de ninguna manera rangos para que cada proponente establezca la comisión de agencia. Se evaluara bajo el método de media geométrica en cual las mismas propuestas nos darán los límites máximo y mínimo. Así las cosas la observación no es procedente.

Respuesta 5.2: se da respuesta mediante Adenda a la invitación abierta FNT-001-2017.

Respuesta 5.3: Se aclara que se trata de un solo profesional que realice las dos actividades.

#### COMITÉ EVALUADOR

Pbx:  
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.  
Edificio Museo del Parque.  
Bogotá D.C. – Colombia  
[www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Fax:  
(1) 6067580